



1821 Universidad de Buenos Aires

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen comisión evaluadora N° 21

Dictamen Comisión Evaluadora n.º 21

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la Contratación Directa por Obra Menor N.º 017 para la Rehabilitación de Sanitarios en Pabellón de Biología, según Especificaciones Técnicas, Planos y Cláusulas Particulares del Pliego, con las funciones que le competen, la Comisión Evaluadora informa que:

1) Surge del Expediente (v. orden 77) que se ha cursado invitación a cinco (5) empresas: **SERVICIOS CONSTRUCTIVOS INTEGRALES S.R.L**; **HIPSOMETRICA S.R.L**; **KEFREN CONSTRUCCIONES S.A.S**, **PROYECTO A S.R.L** y **BALSAS HNOS S.A CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES**.

2) Conforme surge del Acta de Apertura N° 022/2022 (v. orden 114), se han recibido dos (2) ofertas presentadas por las empresas **BAFFIC SAS**, por un monto de pesos siete millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos treinta con treinta y ocho (**\$7.847.730,38**) y **KEFREN CONSTRUCCIONES SAS** por la suma de pesos cinco millones setecientos noventa y tres mil trescientos ochenta (**\$5.793.380,00**).

4) Que habiendo analizado las ofertas recibidas, se ha advertido que ambos oferentes debían subsanar algunos extremos, a saber:

a) la empresa **BAFFIC SAS** ha omitido acompañar en su presentación copia digitalizada del currículum vitae del responsable técnico designado en su presentación firmada por

apoderado o representante legal.

b) la empresa KEFREN CONSTRUCCIONES SAS omitió acompañar: Carta de presentación (ANEXO I); Presupuesto de oferta (ANEXO III); Declaración de obras ejecutadas (ANEXO IV) ; Declaración de obras en ejecución (ANEXO V); Análisis de precios unitarios (ANEXO VIII); Declaración de normas de seguridad (ANEXO X); Declaración de Protocolo COVID (ANEXO XI) ; Modelo de contrata (ANEXO XII); Designación de responsable técnico, aceptación de su cargo y currículum vitae; Balance contable correspondiente al periodo anterior al que presentó en el expediente, debiendo estar firmado por contador público, con firma certificada por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas y legalizada en caso de que no fuese de la Ciudad de Buenos Aires (artículo 11 Pliego Bases y Condiciones Particulares); El balance actual y el informe de auditor firmados por contador público y por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas y legalizada en caso de que no fuese de la Ciudad de Buenos Aires (artículo 11 Pliego Bases y Condiciones Particulares); Firma de planos del pliego y circular modificatoria y Declaración de inexistencia de juicios pendientes con el Estado/Universidad de Buenos Aires.

c) en razón de ello, se ha solicitado a cada oferente realice las mencionadas subsanaciones en el plazo de cinco (5) días, tal como surge de los correos obrantes en los órdenes 130 a 132 respectivamente.

La empresa BAFFIC SAS ha contestado oportunamente, acompañando lo solicitado (v. orden 131).

Por su parte, KEFREN CONSTRUCCIONES SAS ha enviado la siguiente documental:

- Análisis de precios (v. orden 133)
- Carta de presentación (v. orden 132)
- Obras ejecutadas y en ejecución (v. orden 135)
- Planilla de Cómputo y presupuesto (v. orden 136)
- Memoria descriptiva (v. orden 137)
- Oferta (v. orden 138)
- Planos (v. orden 139)
- PTP (v. orden 140)
- Carátula (v. orden 141)
- DDJJ inexistencia de juicios (v. orden 142)

- Circ. Aclaratoria (v. orden 143)
- Balance 2 (v. orden 144)
- Balance 1 (v. orden 145)
- Representante técnico (v. orden 146)
- Certificado de visita (v. orden 147)
- Tabla de ponderación (v. orden 148)
- Protocolo FAUBA COVID (v. orden 149)
- Normas de seguridad (v. orden 150)

4) Habiendo recibido la documental referida, esta Comisión consultó a la requirente si las ofertas se ajustaban técnica y económicamente a lo solicitado (v. órdenes 152 y 153).

Respecto de la oferta de BAFFIC SAS, la Arq. Mercedes Mansilla ha referido: *“se informa, luego de haber analizado la oferta de la empresa Baffic S.A. y posteriormente la subsanación solicitada por la comisión evaluadora de ofertas, que la presentación se encuentra completa según lo solicitado en el pliego licitatorio, y si bien el precio sugerido por la empresa excede un 35% respecto al presupuesto oficial, se observa que los precios están bien formados y justificados, demostrando así, la responsabilidad administrativa y capacidad técnica de la empresa para responder al llamado licitatorio. Sugiero entonces que se tenga en cuenta la empresa mencionada, al momento de la evaluación final, ya que la necesidad de la ejecución de la obra sigue siendo de carácter urgente, por temas de salubridad e higiene de los estudiantes, docentes y no docentes que habitan diariamente ese Pabellón.”*

Con relación a la oferta de KEFREN CONSTRUCCIONES SAS, la requirente ha manifestado: *“Habiendo revisado la oferta de la empresa Kefren Construcciones S.A.S. y los documentos enviados para la subsanación de la oferta, se observa que si bien el precio final presentado por la empresa se ajusta al precio de la oferta oficial, la empresa no presenta ni justifica los valores en la planilla de Computo y Presupuesto según lo solicitado en el Pliego Licitatorio y tampoco completa la información en la solicitud de subsanación enviada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, impidiéndome analizar los costos por ítems. Por tanto, dejo constancia que la presentación de la oferta se encuentra incompleta, para una evaluación técnica y económica, según lo solicitado.”*

5) Que, conforme a lo manifestado precedentemente, a pesar de que la empresa BAFFIC SAS ha cumplido con todos los requisitos exigidos por pliego y normativa, el precio ofertado excede ampliamente el estimado, a la vez que supera el monto previsto para una

obra menor.

Por su parte, KEFREN CONSTRUCCIONES SAS no ha justificado en su totalidad los valores en la planilla de Cómputo y Presupuesto imposibilitando el análisis de los costos a través de cada ítem ni acompañó el currículum vitae del Responsable Técnico, lo que implica que la oferta se encuentra incompleta.

Se destaca que, con fechas 16 y 17 de agosto de 2022, la empresa KEFREN SAS ha enviado espontáneamente correos electrónicos acompañando la documental restante. Sin embargo, dicha subsanación resulta extemporánea con relación al plazo de cinco días previsto, por lo que no puede ser valorada por esta Comisión.

6) En atención a lo expresado, se sugiere declarar fracasado el presente trámite y se evalúe la pertinencia de proceder a un nuevo llamado. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.